

Proposiciones: Redactadas con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a catorce, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

Apertura de plicas: Se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Crédito y autorización: En el presupuesto municipal extraordinario aprobado al efecto figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración. No se requiere ninguna autorización para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en la calle número provisto de documento nacional de identidad número enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse el concurso para se comprometo a con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, que acepta íntegramente, por la cantidad de pesetas (en letra).
Ofrece además:

(Fecha y firma del licitador.)

Villanueva del Arzobispo, 22 de julio de 1975.—El Alcalde.—6.672-A.

Resolución del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia subasta para contratar las obras de reforma de alumbrado público en las calles San Prudencio, Siervas de Jesús, Diputación, Bastiturri y Landazuri.

Cumplidos los requisitos señalados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Reforma de alumbrado público en las calles San Prudencio, Siervas de Jesús, Diputación, Bastiturri y Landazuri.

Tipo: 1.141.740 pesetas.

Garantías provisional y definitiva: 3 por 100 para la provisional, sobre el tipo de

licitación, y 6 por 100 de la adjudicación, para la definitiva.

Realización de prestaciones y pagos: Las obras deberán comenzarse dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y terminarse dentro de los tres meses a partir de su iniciación, efectuándose los pagos previa aprobación de la correspondiente liquidación.

Dependencia donde se encuentra de manifiesto, para su examen, la documentación: En el Negociado de Vialidad y Servicios.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lugar, día y hora de apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día hábil al señalado para la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Personas que integran la Mesa: El ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos, edad, estado y profesión), con domicilio en provisto del documento nacional de identidad número expedido en el día de de bien entrado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos al proyecto de se comprometo a llevar a cabo la realización total de las obras consistentes en las que se detallan en el correspondiente presupuesto de contrata, con arreglo a los precios unitarios del mismo, rebajados éstos en un (expresar el porcentaje que se rebaja en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Vitoria, 19 de julio de 1975.—El Alcalde, José Casanova Tejera.—6.641-A.

Resolución del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia subasta para la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el paseo de Echegaray y Caballero, entre el puente de Piedra y puente del Pilar.

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el paseo de Eche-

garay y Caballero, entre el puente de Piedra y puente del Pilar.

Tipo de licitación: 764.113,66 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 15.283 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en calle número titular del documento nacional de identidad número de fecha de de manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de referente a la contratación del proyecto de instalación de alumbrado público en el paseo de Echegaray y Caballero, entre el puente de Piedra y puente del Pilar, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se comprometo, con sujeción, en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose, asimismo, a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 21 de julio de 1975.—El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.—6.783-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunales Provinciales Tutelares de Menores

PONTEVEDRA

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

Por medio de la presente y de orden de su señoría se cita y emplaza a la vecina que fué de Vigo, actualmente en paradero desconocido, doña María Alba Graña Silva, de veintiocho años de edad, casada, hija de Guillermo y de Albina, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de ser notificada de los cargos que contra la misma se desprenden en los expedientes números 11.619 y 11.620 y números 35 y 36/75, seguidos en la facultad protectora a los menores

J.-J., y P. María, F. C., apercibiéndola de que si no compareciera se le tendrá por notificada y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 17 de abril de 1975.—El Secretario, Prudencio Landín.—995.

*

Don Prudencio Landín Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra,

De orden de su señoría y a medio de la presente, hago constar que se cita y emplaza al vecino que fué de La Cañiza, Ovidio Pérez Ferreira, de cincuenta años, casado, hijo de Ubaldino y Rosa, labrador, domiciliado en Nogueiró, La Cañiza, cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente, a fin de ser oído en los expedientes números 6.514 a 6.521 y números

169 a 176/63, seguidos en la facultad protectora por esta jurisdicción a los menores M. M. J., M. R. L., M.ª V. J. y C. P. A., apercibiéndole de que, si así no lo hiciese, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se le tendrá por notificado

Pontevedra, 30 de abril de 1975.—1.097.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 2.696 de registro, contituido por el Banco Exterior de España, en garantía de «Electronique Marcel Dassault», en valores, sin

desplazamiento, por un importe de pesetas 1.048.320 (referencia 1.135/1975).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 30 de abril de 1975.—El Administrador.—3.641-E.

*

Extraviados tres resguardos expedidos por esta Caja General con los números 32.122, 60.370 y 74.297 de registro, correspondientes a 2 de abril de 1971, 28 de mayo de 1972 y 14 de diciembre de 1972, constituidos por «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», división «Reicomsa», en metálico, por unos importes de 15.560, 12.520 y 47.200 pesetas, respectivamente, (referencia 1.851/1975).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Administrador.—11.779-C.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de Roger Puglisi, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A. número 511/73, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 1.500 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 25 de abril de 1975.—El Administrador Principal.—3.572-E.

*

Desconocido el paradero de René García, presunto inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 93/75, que se le sigue en esta aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Mercedes Benz» 240-D, matrícula 264-Z-1669 (D), intervenido en fecha 11 de abril de 1975, por la pre-

sente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue, por escrito, lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 25 de abril de 1975.—El Administrador Principal.—3.570-E.

*

Desconocido el paradero de don François Gómez, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 539/73, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.732-E.

Desconocido el paradero de don Kurt Frenzel, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 32/72, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.731-E.

Desconocido el paradero de don Peter Kiernicke, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 246/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.730-E.

*

Desconocido el paradero de don Abdenbi ben Mohamed Mezzour, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 65/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.729-E.

*

Desconocido el paradero de don T. Currie, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 234/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso

4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.728-E.

*

Desconocido el paradero de don Henny Kraus, inculcado en el expediente F. R. L. I. T. A., número 117/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 1.500 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.727-E.

*

Desconocido el paradero de don Berhaoua Afif, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 162/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente regla-

mento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.726-E.

*

Desconocido el paradero de Werner Auracher, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 105/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.725-E.

*

Desconocido el paradero de don Marius Servais, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 79/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.724-E.

Desconocido el paradero de doña L. N. van Zaanen, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 40/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.723-E.

*

Desconocido el paradero de don Enrique M. Aguilar, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 216/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.722-E.

*

Desconocido el paradero de don Gérard Poizat, inculcado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 113/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio; por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 30 de abril de 1975.—El Administrador principal.—3.721-E.

*

Desconocido el paradero de Louis R. M. Willems, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 74/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 3.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 3 de mayo de 1975.—El Administrador principal.—3.797-E.

*

Desconocido el paradero de M. Erven, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 38/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de tres mil (3.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis, de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condi-

ciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 5 de mayo de 1975.—El Administrador principal.—3.801-E.

*

Desconocido el paradero de Yvonne G. M. Dautriche, inculcada en el expediente F.R., L.I.T.A., número 446/73, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 25.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, a), de la Ley y el caso 3.º del artículo 341 bis), de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 5 de mayo de 1975.—El Administrador principal.—3.799-E.

*

Desconocido el paradero de Egide Vanderueghe, inculcado en el expediente F.R., L.I.T.A., número 58/75, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 25.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16, a), de la Ley y el caso 3.º del artículo 131 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días o el de condonación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente Reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de

referencia en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 5 de mayo de 1975.—El Administrador principal.—3.798-E.

ALMERIA

Se notifica a Jean Claude Papillon, con domicilio en Villeurbanne, Francia, rue du Premier Mars, 43, propietario del automóvil marca «Peugeot» 504, matrícula 4802-DX-69, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El pago de la multa deberá realizarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se procederá a la subasta del vehículo, artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.864-E.

*

Se notifica a Henry Uwer, propietario de la caravana «Leamington», chasis número 003170, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El pago de la multa deberá efectuarse en la Caja de esta Aduana en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se procederá a la subasta del vehículo, artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas en el plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.865-E.

*

Se notifica al propietario de la caravana marca «Wa-Wa», encontrada en el camping de Aguadulce, Almería, que esta Administración ha incoado el expediente de F. R. 1/75, por una supuesta infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, al no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, por lo que esta Aduana le concede un plazo de diez días, para que presente las alegaciones que estime oportunas, pasado dicho plazo se proseguirá el expediente con los datos conocidos.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.866-E.

*

Se notifica a M. Misery Bernard, domicilio en París, 28, rue Fosses, propietario del automóvil «Renault» 15, matrícula 1322-ZZ-75, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, 4.º, 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El importe de la multa deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho

plazo se procederá a la subasta del automóvil, artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante la Junta Arbitral de Aduanas.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.867-E.

*

Se notifica a Monnier Charles Albert, domiciliado en Ginebra, rue du Vidollet 31, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula GE-125149, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, por no haber reexportado su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, 4.º 1, de las Ordenanzas, en relación con el 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El importe de la multa deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se procederá a la subasta del automóvil.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, contados en la misma forma, ante la Junta Arbitral de Aduanas.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.868-E.

*

Se notifica a Zerguine Mostafa, vecino de Lyon, calle Kleincleuz, 7, propietario del automóvil «Volkswagen», matrícula 1314-FM-69, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, 4.º 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El importe de la multa deberá ser ingresado en la Caja de esta Aduana, en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se procederá a la subasta del automóvil, artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.869-E.

*

Se notifica a Bartolomé García Ruiz, domiciliado en Holanda, Beethovenstrat, 18, Heemskerk, propietario del automóvil «Simca» 1301, matrícula 32-82-EA, que esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas, por no reexportar su vehículo en los plazos reglamentarios, artículo 341 bis, 4.º 1, de las Ordenanzas de Aduanas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

El importe de la multa deberá ingresarse en la Caja de la Aduana en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», pasado dicho plazo se procederá a la subasta del automóvil.

Contra este acuerdo se puede interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de Aduanas, plazo de quince días, contados en la misma forma.

Almería, 7 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.870-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Gertsfreitus R. Sabbe, por el presente edicto se le notifica que,

como consecuencia de acta de intervención de una embarcación denominada «Lily 1», se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 51/75; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1975.—El Administrador.—3.664-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de «William Noel Kyle, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia de acta de intervención de un automóvil «Jaguar», matrícula XOK 103 (GB), se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 10/75; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 29 de abril de 1975.—El Administrador.—3.665-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Hedwig Kassebeer, cuyas demás circunstancias se ignoran, y cuyo último domicilio conocido fué en calle Holanda, San Agustín, Palma, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 35/75, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad, marca «Volkswagen», matrícula SLG-M-226, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 23 de abril de 1975.—El Administrador.—3.457-E.

*

Por el presente se notifica al desconocido propietario del ciclomotor marca «Kreidler», sin matrícula motor número 5128362, cuyas demás circunstancias se ignoran, que esta Administración le instruye parte de faltas número 23/75, como consecuencia de la no reexportación del vehículo mencionado, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 30 de abril de 1975.—3.681-E.

*

Por el presente se notifica a los desconocidos propietarios de los automóviles que se indican, que esta Aduana ha dictado acuerdo en los expedientes que se les instruye por infracción al régimen de importación temporal de automóviles, en el sentido de imponerles una multa de 3.000 pesetas por la no reexportación de los vehículos:

Automóvil «Wolseley» matrícula AEV-599-A (expediente 530/74).

Automóvil «Mercedes», matrícula 2960-YF (expediente 298/74).

Automóvil «Ferrari GT», sin matrícula, bastidor DINO 245GT02418 (expediente 28/75).

El importe de dicha multa deberán hacerlo efectivo en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes al de esta publicación, significándoles que de no hacerlo se liquidará el 10 por 100 de demora, y transcurridos quince días más se acordará la dación y venta en pública subasta del vehículo reaseñado, y en el supuesto de que el producto que se obtenga no llegue a alcanzar el total de la multa impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica pueden interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, así como reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona, en el de quince días, computados de igual forma.

Barcelona, 2 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.737-E.

*

Por el presente se notifica a Horts Hammecher, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fué en 5 Koln 1, Severinstra. 99-100, que esta Administración le instruye el parte de faltas número 291/74, como consecuencia de la no reexportación en plazo reglamentario de un automóvil de su propiedad marca «Mercedes», matrícula K-AR-160, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 2 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.736-E.

CADIZ

Por la presente se notifica al propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula francesa 3759-EH-13, abandonado, como consecuencia de accidente de circulación, en la carretera, en fecha de noviembre de 1971, que ha sido sancionado por esta Administración con multa, en cuantía de 1.000 pesetas, por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario, infracción prevista en los artículos 1.º y 10 del Decreto 1814/1964, y de conformidad con el caso 4.º del artículo 341 bis. de las Ordenanzas de Aduanas.

Se le notifica dispone de un plazo de quince días para efectuar el pago de la multa en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de no efectuarlo se procederá a la venta en pública subasta del vehículo, como dación en señal de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días.

Cádiz, 24 de abril de 1975.—El Administrador.—3.458-E.

*

Por la presente se notifica al propietario del automóvil marca «Volkswagen», matrícula 358-Z-3324, aparecido con síntomas de abandono en fecha 19 de enero de 1974, que ha sido sancionado por esta Administración con multa, en cuantía de 1.000 pesetas, por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario, infracción prevista en los artículos 1.º y 10 del Decreto 1814/1964 y de conformidad con el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Se le concede un plazo de quince días para que efectúe el ingreso de su importe en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin el pago de la misma se procederá a la venta en pública subasta del

vehículo, como dación en señal de falta de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 24 de abril de 1975.—El Administrador.—3.525-E.

*

Por la presente se notifica a don Manuel Vargas Jiménez, propietario del automóvil marca «Peugeot 403», matrícula francesa 5672-EA-13, que ha sido sancionado por esta Administración con multa, en cuantía de 1.000 pesetas, por la no reexportación del vehículo dentro del plazo reglamentario, y según lo previsto en los artículos 1.º y 10 del Decreto 1814/1964, sancionable conforme al caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Se le notifica dispone de un plazo de quince días para que efectúe el ingreso en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de no efectuarlo se procederá a la venta en pública subasta del vehículo intervenido, como dación por la falta de pago de aquélla.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 25 de abril de 1975.—El Administrador.—3.524-E.

MOTRIL

Se notifica a Lezar Hamed, propietario del automóvil «Simca» 1.300, matrícula 558-NK-95, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1974 en Loja (Granada) al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 57/75.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 21 de abril de 1975.—El Administrador.—3.346-E.

*

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 77/75, en relación con la intervención de un automóvil «Opel Kadett», matrícula francesa 493-MM-17, por supuesta infracción de su propietario, Kajjaj Allal, cuyo paradero se desconoce, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles; contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento

sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 3 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.741-E.

*

Se notifica a Jean Luc Seguin, propietario del automóvil «Peugeot 403», matrícula 6244-B-13, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de noviembre de 1974, en Linares (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una multa de 1.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 76/75.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga, en el plazo antes indicado.

Motril, 3 de mayo de 1975.—El Administrador.—3.740-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias contra don Jean Claude Turpin, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo su último conocido 22 rue des Boulangers, 75, París 5e. Francia, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Renault 16», matrícula 3565-VZ-75.

Se concede al interesado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación en este «Boletín Oficial», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de la penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas) siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 21 de abril de 1975.—El Administrador.—3.450-E.

*

Se tramitan en esta Administración Principal de Aduanas diligencias contra Guy Theron, cuyo paradero se desconoce, así como su domicilio, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad, marca «Dennis», matrícula SVF-325.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en este Boletín, para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, con aplicación de la penalidad del artículo 17 (de 1.000 a 15.000 pesetas) del mismo texto legal, cumpliéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago y enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 25 de abril de 1975.—El Administrador.—3.601-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan en esta Administración contra el propietario del automóvil «Austin» frugoneta, matrícula DMG-249-A, cuya identidad se desconoce, y a quien le fué vendido hacia 1971 por P. R. Suift, de Londres, domiciliado en 290 High Street, Shepperton Middlesex, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cuyo importe deberá ingresarlo en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la sanción en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresado por los interesados cualquier cantidad que quedase en descubierto, y, caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación en este «Boletín Oficial».

Valencia, 29 de abril de 1975.—El Administrador.—3.655-E.

Administraciones de Tributos

OVIEDO

Sección de Empresas Colectivas

La Tesorería de Hacienda de Oviedo declaró fallidos por débitos a la Hacienda a las Entidades abajo relacionadas. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2960/1969, de 20 de noviembre, y la Orden de 17 de enero de 1970 de la Presidencia del Gobierno, por la Administración de Tributos de Oviedo se inicia expediente de baja provisional en el Índice de Empresas a las Entidades citadas, advirtiéndoles que si no satisfacen sus deudas tributarias dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, causarán baja provisional en el mencionado Índice de Empresas.

Número de identificación fiscal	Denominación
B-3300711	Materiales para la Construcción Dintel, S. L.
C-3300217	López y Medina, S. R. C.
A-3300880	Construcciones Folgueras, Sociedad Anónima.
B-3300956	Centro de Exclusivas Nacionales, S. L.

Oviedo, 21 de abril de 1975.—El Administrador de Tributos.—3.504-E.

Delegaciones Provinciales

ALMERIA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito necesario sin interés, en metálico, número de entrada 681 y número de registro 532, constituido con fecha 18 de junio de 1964, por un importe de 13.686,66 pesetas, por «Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima», de la propiedad de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Almería para

responder a la ejecución de las obras de electrificación de Chirivel (contador), según resolución del citado Organismo, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses sin reclamación se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expiéndose el duplicado correspondiente.

Almería, 18 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda.—11.767-C.

CARTAGENA

Sección del Patrimonio del Estado

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 21 de abril de 1975, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento para aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad del solar sito en este término municipal, paraje de Los Urrutias, calle D, número 2, de 413 metros cuadrados de superficie, cuyos linderos son los siguientes: Norte, solar de don José Manuel Vidal Zapata; Sur, calle de su situación; Este, calle Camino Punta Brava, y Oeste, calle H.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para aplicación de la Ley antes citada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se termine la publicación de este anuncio y del inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», podrán las personas o Entidades afectadas por el expediente de investigación alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación de Hacienda de Cartagena, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 30 de abril de 1975.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—3.697-E.

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 18 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, se inicia expediente de investigación para determinar la propiedad del solar de 550 metros cuadrados de superficie, sito en este término municipal, paraje de Islas Menores, calle H. número 15, cuyos linderos son los siguientes: Norte, casa número 13 de la calle H, propiedad de Barbare Holle; Sur, calle O; Este, calle C, número 69, propiedad de Francisco Carles Egea, y Oeste, calle de su situación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para aplicación de la Ley antes citada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que se termine la publicación de este anuncio y del inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», podrán las personas o Entidades afectadas por el expediente de investigación alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho, ante la Delegación de Hacienda de Cartagena, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Cartagena, 30 de abril de 1975.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado.—3.698-E.

GERONA

Sección del Patrimonio del Estado

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación

iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 12 de mayo de 1975, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela rústica número 49 del polígono número 2 de Vilademats; titular en Catastro, el Estado; paraje, Paláu Borrell; linderos: al Norte, Ricardo Isern Selleras, y al Oeste, con Ricardo Isern Pagés y Salvio Batlle Quintana; cultivo, olivos, superficie, 78 áreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademats, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 17 de mayo de 1975.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—4.281-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 19 de mayo de 1975, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela rústica número 165 del polígono número 5 de Vilademats; titular en Catastro, el Estado; paraje, Puig Segalá; linderos: al Norte, José Sau Puig, Pedro Illa Brugat y Joaquín Saliner Durán; al Este, con Juan Planas, Jaime Carreras Blanch, Juan Planas, Juan Aldrich Ferrer, Pedro Font Taulet, Jaime Lletjet Motas y Jaime Riera Ferrer; al Sur, con Angela Poch Foixé y Alfonso Magret Marqués, y al Oeste, con Alfonso Magret Marqués, Miguel Comas Ros y el Estado; cultivo, pinar y matorral; superficie, dos hectáreas 43 áreas 10 centiáreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademats aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 23 de mayo de 1975.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—4.285-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 19 de mayo de 1975, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela rústica número 48 del polígono número 5 de Vilademats; titular en Catastro, el Estado; paraje La Pedrera; linderos: al Norte, con Miguel Planas Carreras y Juan Barrotina Ros; al Este con el Estado, Tomás Planas Boscó y Pedro Coll de Ampurias; al Sur, el Estado y Tomás Planas Bosch, y al Oeste, con Juan Surroca Renait y camino; cultivo, matorral y erial; superficie, una hectárea 10 áreas 50 centiáreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente

para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademats, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 24 de mayo de 1975.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—4.284-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 19 de mayo de 1975, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela rústica número 82 del polígono número 3 de Vilademats; titular en Catastro, el Estado; paraje Paláu Borrell; linderos: al Norte, con Plácida Llus Pujos; al Este, con Juan Lloveras Ayats y Celia Batlle Artigas; al Sur, con José Puig y Jaime Sala Vergés y al Oeste con Arturo Vilardell Figueras; cultivo, pinar; superficie, tres hectáreas 36 áreas 26 centiáreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademats, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 24 de mayo de 1975.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—4.283-E.

En la Delegación de Hacienda de Gerona se tramita expediente de investigación iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 19 de mayo de 1975, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la parcela rústica número 3 del polígono número 3 de Vilademats; titular en Catastro, el Estado; paraje, Paláu Borrell; linderos: al Norte, con Narciso Vidal Sastreger; al Este, con camino; al Sur, el Estado, Rafael Peraferrer Bayés y Teresa Teixido Noguera, y al Oeste, con Juan Miguel Costa; cultivo, erial; superficie, un hectárea 23 áreas.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademats, aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Gerona, 24 de mayo de 1975.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.—4.282-E.

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario sin interés número 318 de entrada y 3.068 de registro, importante 3.000 pesetas, constituido el 24 de abril de 1958 por Ramón Ruiz García, garantizándose el mismo por recurso en sanción dimanante del expediente número

463/57, y a disposición del ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Córdoba.

Y habiendo sido solicitado por la indicada autoridad la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.643-E.

*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente:

Depósito provisional para subastas número 275 de entrada y 2.139 de registro, importe 16.951,74 pesetas, constituido el 6 de abril de 1965 por Raimundo Ayuso Osete para optar a la subasta de las obras de ampliación de la Casa de la Cultura de Murcia, y a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y habiendo sido solicitado por la indicada autoridad la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.644-E.

*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente: Depósito necesario sin interés, número 706 de entrada y 521 de registro, importe 10.180 pesetas, constituido el 7 de mayo de 1971 por «Mádimsa, S. R. C.», garantizándose la misma por instalación de grupos electrobombas en pozos del sector III, para ayudar a la dotación de agua del sector J del campo de Híjar, y a disposición del ilustrísimo señor Director general de Colonización.

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público, para general conocimiento, que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda, P. S.—3.671-E.

*

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito siguiente: Depósito necesario sin interés, número 1306 de entrada y 5.244 de registro, importe 3.000 pesetas, constituido el 7 de agosto de 1974 por Fidel Fernández Sánchez, garantizándose el mismo por corta de 14 árboles en la CN-340, kilómetro 322 hectómetro 3, y a disposición de la Jefatura Provincial de Carreteras de Murcia.

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del

Estado» y en el de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 28 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.672-E.

Recaudaciones de Tributos del Estado

PRIMERA ZONA DE MALAGA

Don José Vives Accino, Recaudador de Tributos de la primera zona de esta capital,

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta zona recaudatoria se tramitan, contra los deudores que se relacionan, por sus débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo noventa y cinco del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al señor Recaudador respectivo, para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del veinte por ciento comprendido en el artículo noventa y seis, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Lo que se notifica a los mismos por el presente edicto, por residir en el extranjero, y a los efectos prevenidos en el artículo 102 del citado Reglamento, advirtiéndoles que contra dicha providencia dictada podrán recurrir en reposición económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el de quince días, también hábiles.

Al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se personen en las oficinas de esta zona recaudatoria, sitas en la calle de Alamos, número 2, 1. C, de esta ciudad, con el fin de satisfacer los descubiertos o, en su defecto, señalar domicilios o nombrar personas que les representen en la localidad, para hacerles las notificaciones que procedan; con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se proseguirá el procedimiento de apremio en rebeldía de los deudores, practicándose las notificaciones en la forma prevista en el número 5 del artículo 98 del propio Reglamento.

Número 7/73; deudor, Agustino Jato García de Vinuesa; concepto, multa, renta Aduanas; débito por principal, 2.000 pesetas.

Número 10/73; deudor, Cristina Noland; concepto, multa, renta Aduanas; débito por principal, 250 pesetas.

Málaga, 19 de abril de 1975.—El Recaudador.—3.375-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mike Leja, con domicilio en 3470 Bannerhill Avenue Mississauga, Ontario (Canadá), cuyos demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 31 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito

de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación y emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado, y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 23 de abril de 1975. El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.541-E.

*

En el procedimiento que con el número 811/72 sigue este Juzgado Especial por presunto delito monetario contra otros y la súbdita francesa doña Odette Pisanti Spiegelblat, nacida en Marsella, mayor de edad, casada, hija de Salomón y de Marcelle, Directora de Empresa, con domicilio en París (Francia), boulevard Saint Germain, número 260, sin domicilio conocido en España, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es como sigue:

«Providencia, Juez señor Barcala Trillo-Figueroa, expediente número ochocientos once/setenta y dos.—En Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Visto el estado alcanzado por la instrucción del procedimiento en el que, entre otros, se ha practicado el trámite de audiencia de los inculcados determinado por el artículo dieciséis de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, y al objeto de proporcionarles mayores posibilidades de defensa, póngase de manifiesto lo actuado a los mismos o, en su caso, a sus representantes procesales, por plazo de doce días hábiles, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinar el expediente y formular escrito de alegaciones con aportación de las pruebas que a su derecho convengan. Y por su resultado se proveerá lo procedente.—Lo mandó y firma su señoría.—Doy fe.—Firmado, Alfonso Barcala.—Rubricado.—E. Pomata.—Rubricado.»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con su correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación a doña Odette Pisanti, expido el presente edicto con el visto bueno de su señoría y sellado con el de este Juzgado Especial, en Madrid, sede del Juzgado, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, E. Pomata.—V.º B.º; El Juez de Delitos Monetarios.—3.595-E.

*

Por el presente se cita, llama y emplaza a Franciscus Johannes Albertus Kuyper, de nacionalidad holandesa, casado, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Cala de la Zorra, número 38, junto al «Hotel Berlin», Torrevisia (Alicante), los demás datos y circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 1.095 del año 1972, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante

este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1975.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.640-E.

En el expediente número 77 de 1973 de los de este Juzgado, seguido contra otro y Pierre Kleefeld Steinhardt, de nacionalidad francesa, con domicilio en París (Francia), calle des Partants, número 32, piso 3.º, se ha dictado sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 11.603.—En Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillio-Figueroa, Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número setenta y siete de mil novecientos setenta y tres, seguido por supuesto delito de contrabando monetario, contra Pierre Kleefeld Steinhardt, de nacionalidad francesa, nacido el dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos, en Berlín (Alemania), hijo de Jean y de Lucie, casado, Decorador, con domicilio en París, calle des Partants, número treinta y dos, piso tercero, con pasaporte número 75-915.510, expedido el veinte de octubre de mil novecientos setenta en París, en situación de libertad por lo que a este procedimiento se refiere; y

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Pierre Kleefeld Steinhardt, como autor penalmente responsable de un delito de contrabando monetario en grado de frustración, sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de noventa y nueve mil cuatrocientas pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las leyes; que debo acordar y acuerdo el comiso de las cuatrocientas noventa y siete mil pesetas intervenidas al condenado Pierre Kleefeld Steinhardt, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente.

Notifíquese esta resolución a los interesados, instruyéndoles de su derecho a interponer recurso contra la misma, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de

ocho días, contados a partir del siguiente al de la notificación y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Alfonso Barcala.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública. Doy fe.—Firmado, E. Pomata.—Rubricado»

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta al condenado Pierre Kleefeld Steinhardt, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, se expide el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 30 de abril de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios, Alfonso Barcala.—3.760-E.

En el procedimiento que con el número 348. de 1972 sigue este Juzgado Especial por presunto delito monetario contra otros y el súbdito español Antonio Basso Roviralta, nacido el 14 de agosto de 1940, hijo de Antonio y de Clotilde, casado, natural y vecino de Barcelona, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Sarriá números 137-139, se ha dictado providencia, cuya copia literal es como sigue:

«Providencia: Juez señor Barcala Trillio-Figueroa.—En Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cinco. Visto el estado alcanzado por la instrucción del procedimiento en el que, entre otros, se ha practicado el trámite de audiencia de los inculcados determinado por el artículo dieciséis de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, al objeto de proporcionarles mayores posibilidades de defensa, póngase de manifiesto lo actuado a los mismos o, en su caso, a sus representantes procesales por plazo de quince días hábiles, con el fin de que dentro de dicho plazo puedan examinar el expediente y formular escrito de alegaciones con aportación de las pruebas que a su derecho convengan. Y por resultado se provera lo procedente.—Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—Firmado: Alfonso Barcala (Rubricado).—E. Pomata (Rubricado).»

Lo anteriormente transcrito concuerda bien y fielmente con la correspondiente providencia original a que me remito, y para que sirva de notificación de dicha providencia al citado Antonio Basso Roviralta, en paradero ignorado, se expide el presente edicto, con el visto bueno de su señoría, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 9 de mayo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: el Juez de Delitos Monetarios.—3.991-E.

Tribunales de Contrabando

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Dominique André Pothier, Catherine Denise Claude Garbies, Jean Dominique Renous, Pascale Marie Therese Pattonerí y María Luisa del Río Sáez; cuyos últimos domicilios conocidos eran en Garijó, 9, Ibiza; pensión Acebo, Ibiza, y San Agustín-San José, Ibiza; inculcados en el expediente número 179/74, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando: calificando en prin-

cipio la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorado en 600 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo a) del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponerse, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2) de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 21 de abril de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.416-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «B.M.W. 1.800», matrícula G.S.-143-B, que fué intervenido por el Servicio de Vigilancia Fiscal, el día 8 de julio de 1974, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 32/75 incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 3 de la Ley de Contrabando, sin res conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 25.000 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.521-E.

Por el presente edicto se notifica al propietario del automóvil marca «Triumph», motor S-61021-E y bastidor TS-60722-L, que fué intervenido por el Servicio de Vigilancia Fiscal, el día 20 de febrero de 1974, careciendo de documentación, que este Tribunal de Contrabando, en el expediente número 156/74 incoado con motivo de dicha intervención, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos constituyen una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 1 y 2 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando, sin res conocido.

2.º Declarar el comiso del vehículo intervenido, valorado en 1.500 pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Se le advierte que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 24 de abril de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.520-E.

BARCELONA

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1975, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocidas las personas responsables.
- 2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones en concepto de autores a desconocidos.
- 3.º Declarar que se aprecian los expedientes como sin reos conocidos.
- 4.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.
- 5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante la Sala de Contrabando en el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

- Expediente número 720/74.—Coche marca «Volkswagen», sin placas de matrícula y sin número de motor ni bastidor.
- Expediente número 721/74.—Coche marca «Opel Rekord», sin placas de matrícula y número de motor 17S0085011.
- Expediente número 724/74.—Coche marca «Volkswagen», sin placas de matrícula y sin número de motor ni bastidor.
- Expediente número 11/75.—Coche marca «Opel Manta», sin placas de matrícula y sin número de bastidor.
- Expediente número 12/75.—Coche marca «Peugeot 104», sin placas de matrícula y sin número de motor ni bastidor.
- Expediente número 13/75.—Moto marca «Honda», sin placas de matrícula y sin número de motor ni bastidor.
- Expediente número 14/75.—Coche marca «Ford», sin placas de matrícula y número de motor HE-33594.
- Expediente número 28/75.—Coche marca «Triump», tipo G.T. 6, sin placas de matrícula y sin número de motor ni bastidor.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—3.808-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Roca Bernadó, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de marzo de 1975, al conocer del expediente número 68/75, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Manuel Castilla Domínguez y Emilio Roca Bernadó.
- 3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificati-

vas de la responsabilidad siguientes: En el primero de ellos, la agravante 1.ª del artículo 18, y en el segundo, la agravante 8.ª del propio artículo, sin la concurrencia de circunstancias atenuantes.

4.º Imponer las multas siguientes: A Manuel Castilla Domínguez, 540.141 pesetas; a Emilio Roca Bernadó, 540.141 pesetas; total, 1.080.282 pesetas; equivalentes ambas al límite mínimo del grado superior, en relación con el valor del género intervenido, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, para su aplicación reglamentaria.

6.º Declarar el comiso de la furgoneta marca «Ebro», matrícula B-9.189-AU, para su venta en pública subasta, dando a su importe la aplicación reglamentaria.

7.º Absolver en cuanto a pretendida infracción de contrabando a don José Ubals Mundet.

8.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 5 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—.807-E.

GUIPUZCOA

Por medio de la presente notificación se les hace saber a los propietarios o usuarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados automóviles, dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Decretar el comiso del vehículo aprehendido para su venta en pública subasta.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Expediente número 61/74. Automóvil marca «Austin», modelo 1.300, matrícula 822-QF-64, número de motor 12H/298F/25768.

Expediente número 1/75. Motocicleta marca «Honda», matrícula 1703-Q-64, número de motor CB 350E-3060236.

Expediente número 2/75. Automóvil marca «Ford Olimpia», modelo 1.700 Super, número de motor 17S-0296771.

Expediente número 4/75. Automóvil marca «Peugeot», modelo 404, número de motor 4364828.

San Sebastián, 23 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—3.431-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Carrillo Roldán, natural de Güevéjar (Granada), hijo de Joaquín y de Encarnación, documento nacional de identidad 24.057.520, vecino de Seo de Urgel (Lérida), Pasaje Pol 26, como último domicilio, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal el día 24 de febrero último, al conocer del expediente número 157/74 acordó el siguiente fallo:

Absolver en materia propia de la jurisdicción a Francisco Carrillo Roldán y dar cuenta de los hechos a la Administración de Aduanas de Seo de Urgel, a fin de que por la misma se proceda de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Lérida, 19 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.363-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don José Luis Lamora Moles, natural de Lérida, hijo de José y de Leonor, con documento nacional de identidad número 41.094.070, y domiciliado últimamente en Las Escaldes (Andorra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en 15 del mes actual, al conocer el expediente número 8/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Luis Lamora Moles.

3.º Imponer a don José Luis Lamora Moles la multa de 1.330 pesetas, que corresponde a dos veces el valor del género que le fué aprehendido.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 24 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.529-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Orlando Modia Pelli, cuyo último domicilio conocido era en Madrid (Calle de el Generalísimo, 96), por medio del presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) por Modesto Martínez de Celis, Laurentino Cuesta Herrero y Gregorio Carabaño Fuentes, contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 15 de enero de 1975, al conocer del expediente 147-148/73, por aprehensión de dos automóviles «Mercedes», se le comunica como parte interesada del mismo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—3.598-E.

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Pascual Concha Infante y Orlando Modia Pelli, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Madrid (avenida del Generalísimo, 88, y Alemania, respectivamente), por medio del presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) por Modesto Martínez de Celis y Laurentino Cuesta contra el fallo dictado por este Tribunal en su sesión de fecha 15 de enero de 1975, al conocer del expediente 124/73, por aprehensión de un automóvil, se les comunica como partes interesadas del mismo, que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso, durante el plazo de quince días, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 28 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—3.597-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel González Salinas, Ernesto Orche Rodríguez, Miguel Burgos Puerto y Tomás Macías Castaño, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente, en calle Santa Geneveva, 4; calle Eugenio Sellés, 3; Tanager, y calle Paravicinos, 12, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Esta Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 30 de abril de 1975, al conocer del expediente número 3/73, instruido por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, valorados en un total de 65.030 pesetas, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverlos de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 2 de mayo de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.691-E.

MALAGA

Desconociéndose el domicilio de Roland Per Sonny Rosen, por medio del presente edicto se hace constar. Que este Tribunal

Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer, en la sesión celebrada el día 24 de marzo de 1975, del expediente número 73/75, instruido por la aprehensión de géneros extranjeros, ha acordado, en cuanto a Roland Per Sonny Rosen se refiere, absolverlo de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, con devolución de los géneros aprehendidos y previa legalización de los teléfonos nuevos con pase de importación temporal.

Lo que se publica para conocimiento del interesado y efectos consiguientes, significándose que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Málaga, 21 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—3.445-E.

*

Desconociéndose el domicilio de Peter Simpson, John Walker y Doren Baker, por medio del presente edicto, se les hace saber:

Que el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en Pleno, en sesión del 14 de marzo de 1975, fallando sobre el fondo del recurso de apelación número 2/75, interpuesto por Henri Paul Bourlier, contra fallo dictado en 4 de noviembre de 1974, por el Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, en el expediente número 174/74;

Acuerda: Destimar el recurso interpuesto y confirmar el fallo recurrido, modificando, no obstante su pronunciamiento sexto, en el sentido de que, como sanción accesoria, se declara el comiso del automóvil marca «Austin», matrícula 93-68-EL.

Lo que se publica para conocimiento de los citados, significándoseles que contra el presente acuerdo pueden interponer, en el plazo de tres meses, a contar del siguiente día de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Granada.

Málaga, 23 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—3.542-E.

*

Desconociéndose el domicilio de Lauenstein Norbert, por medio del presente edicto se le hace saber que el Pleno del Tribunal Provincial de Contrabando de Málaga, en sesión del día 11 de abril de 1974, al conocer del expediente número 295/74, instruido por contrabando de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, ha acordado lo siguiente:

1.º Que los hechos recogidos en el presente expediente no son constitutivos de infracción a la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

2.º Absolver a Lauenstein Norbert.

3.º Poner los géneros intervenidos a disposición de la Aduana de Málaga, a los efectos reglamentarios que dicha autoridad estime.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días a contar del siguiente de la presente publicación.

Málaga, 28 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal.—3.695-E.

ORENSE

Desconociéndose el actual paradero de Mario Urbano Falcón Oliveira, de veintidós años de edad, natural de Orense, hijo de Urbano Antonio y de María Gloria, casado, sin profesión, con último domi-

cilio conocido en Oporto (Portugal), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 8 de septiembre de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 235/75, en el que figura como presunto inculpa-

do. Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Orense, 22 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—5.716-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Luis Sánchez Gutiérrez, natural de Moratilla de los Meleros (Guadalajara), nacido el 19 de octubre de 1943, se le hace saber por el presente edicto que:

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente 51/75, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando vigente.

2.º Declarar responsable de la infracción, entre otros, a Luis Sánchez Gutiérrez.

3.º Imponerle la multa de 400 pesetas, y en concepto de sustitutorio del género no aprehendido, 200 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, haciéndole saber, asimismo, que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la Ley, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 23 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—3.508-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Alamar Trinidad, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 29 de abril de 1975, al conocer del expediente número 46/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, com-

prendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º de la Ley.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ramón Galloso Martínez, Salvador Martínez Ballester, Manuel Alamar García y Vicente Alamar Trinidad.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 en todos ellos, y en Ramón Galloso Martínez, además, la agravante 7.ª del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguientes: Ramón Galloso Martínez, 2.025 pesetas; Salvador Martínez Ballester, 1.500 pesetas; Manuel Alamar García, 1.500 pesetas; Vicente Alamar Trinidad, 1.500 pesetas.

5.º Decretar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 30 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.717-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan María Lemus Varela, nacido el 21 de diciembre de 1937 en Sevilla, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, se le hace saber, por el presente edicto, que este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente, al conocer, en sesión del día 29 de abril de 1975, del expediente 34/75, instruido por descubrimiento de estupefacientes, ha acordado, en cuanto a él se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Valencia, 30 de abril de 1975.—El Secretario del Tribunal.—3.716-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Francisco Rafael Reig López, nacido en Almacera (Valencia), el 1 de noviembre de 1948, hijo de Francisco y Amparo, soltero, de profesión administrativo, cuyo último domicilio conocido era en Valencia, calle Duque de Mandos, número 13, 10.ª, inculcado en el expediente número 140/75 instruido por aprehensión de un radio-cassette, mercancía valorada en 5.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el pá-

rrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 16 de septiembre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valencia, 17 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—5.717-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

ACUEDUCTO TAJO-SEGURA

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, esta Jefatura ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Villaverde y Pasaconsol (Cuenca), para su exposición en el tablón de edictos:

Relación que se cita

Finca, 1. Propietario, Municipio, Cultivo, camino. Superficie expropiada, hectáreas 0,8270.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S., Jaime Nadal Aixalá.—4.332-E.

*

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de camino de servicio, accesos y protecciones y obras longitudinales varias del tramo II, acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Belmontejo (Cuenca)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha Ley, esta Jefatura ha ordenado la información pública, durante un período de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Diario de Cuenca», de Cuenca, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Belmontejo (Cuenca), para su exposición en el tablón de edictos.

Relación que se cita

Finca, 1. Propietario, Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Cultivo, camino. Superficie expropiada, 1,0800 hectáreas.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S., Jaime Nadal Aixalá.—4.329-E.

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas (C-8.880)

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Francisco Sánchez López y otros, calle Salitre, 2, Alba de Tormes (Salamanca).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 21,93 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tormes.

Términos municipales en que radicarán las obras: Aiba de Tormes (Salamanca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de abril de 1975.—El Ingeniero Comisario de Aguas.—1.364-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Don José Antonio Fonte Pena, en nombre y representación de «Constructora Sala, S. A.», con domicilio en Madrid, glorieta Cuatro Caminos, 6 y 7, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano «Residencial Sala Guadarrama», de Guadarrama (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento del Servi-

cio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid (calle Francisco Rojas, 5), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en la Delegación del Ministerio de Industria en Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Constructora Sala, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de cuatro depósitos enterrados de 19.040 litros cada uno, así como vaporizadores, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicio de calefacción y usos domésticos para 450 viviendas.

El importe de este proyecto representará 1.400.000 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Madrid, 19 de junio de 1975.—El Delegado provincial.—12.008-C.

*

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Sección 3.ª

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Referencia: 26EL-1.098.

Finalidad: El objeto de la presente línea es cerrar anillos de media tensión entre los centros de transformación «La Ermita» y «Soto del Real», del término municipal de Soto del Real.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 756 metros.

Presupuesto: 299.335 pesetas.

Referencia: 26EL-1.099.

Finalidad: El objeto de la presente línea es dar en media tensión suministro a los terrenos de «Pondí, S. A.», en camino de Azuqueca, sin número, del término municipal de Meco.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 160 metros.

Presupuesto: 88.750 pesetas.

Referencia: 26EL-1.100.

Finalidad: El objeto de la presente línea es dar suministro de energía eléctrica en media tensión al centro de transformación tipo intemperie de la nueva factoría de «Pioneer Concrete Hispania» del término municipal de Majadahonda.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 679 metros.

Presupuesto: 201.050 pesetas.

Referencia: 26EL-1.101.

Finalidad: El objeto de la presente línea es dar servicio de energía eléctrica en media tensión a la «Factoría de Tramesa», en la carretera de Miraflores, ki-

lómetro 39,700, del término municipal de Soto del Real.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 40 metros.

Presupuesto: 58.005 pesetas.

Referencia: 26EL-1.102.

Finalidad: El objeto de la presente línea es alimentar en media tensión al centro de seccionamiento del polideportivo municipal que el excelentísimo Ayuntamiento de Alcobendas ha instalado en su término municipal.

Características: Tensión, 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 70 metros.

Presupuesto: 70.575 pesetas.

Referencia: 26EL-1.103.

Finalidad: El objeto de la presente línea es dar suministro en media tensión al centro de seccionamiento de la factoría de «Iapsa», en la carretera de Barcelona, kilómetro 23,200, del término municipal de Torrejón de Ardoz.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón y longitud de 38 metros.

Presupuesto: 87.175 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid (calle de Francisco de Rojas, número 5), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de julio de 1975.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos.—12.017-C.

*

La Empresa «Finangás, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Princesa, número 80, solicita concesión y autorización administrativa para la instalación de gas propano del conjunto urbano en la calle Cerro Prieto, números 3 y 5, de Móstoles (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco de Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Finangás, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto por un depósito enterrado de 16.240 litros, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 40 viviendas y cinco locales comerciales, distribuidas en un solo bloque con dos portales.

El importe de este proyecto representará 476.283 pesetas (válvulas y accesorios de procedencia extranjera).

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Delegado provincial.—11.963-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las líneas de transporte de energía eléctrica que se citan, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55.

Referencia: 26EL-1.104.

Finalidad: Alimentar el centro de transformación de «Layng Ibérica» en la calle Torrejón, número 1, de San Fernando de Henares.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección y longitud de 30 metros.

Presupuesto: 27.100 pesetas.

Referencia: 26EL-1.105.

Finalidad: Alimentar el centro de transformación de don Eduardo Llorente Sanz, en la carretera de Ribadejada, kilómetro 12,760, uniendo dos líneas existentes, en el término municipal de Serracines.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 130 metros.

Presupuesto: 69.525 pesetas.

Referencia: 26EL-1.106.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica de media tensión a la factoría de «Conspania, S. A.», en el kilómetro 4 de la carretera de Meco, en el término municipal de Alcalá de Henares.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, apoyos metálicos y longitud de 260 metros.

Presupuesto: 196.400 pesetas.

Referencia: 26EL-1.107.

Finalidad: Suministro de media tensión al centro de seccionamiento de «Cidesa», en la carretera de Ajalvir, en el término municipal de Alcalá de Henares.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos, y longitud de 360 metros.

Presupuesto: 289.850 pesetas.

Referencia: 26EL-1.108.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica de media tensión al centro de transformación de «Explosivos Riotinto, S. A.», en la calle Galgo, número 3, de Pozuelo de Alarcón.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo y subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados y 3P (1 por 95) aluminio, apoyo de hormigón y longitud de 80 metros en aéreo y 20 en subterráneo (total 100 metros).

Presupuesto: 53.072 pesetas.

Referencia: 26EL-1.109.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica en media tensión al centro de seccionamiento de «Trenzacor, S. A.», en el término municipal de Alcalá de Henares, Camino del Cementerio, número 1.

Características: Tensión 20 KV., tendido aéreo y subterráneo, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados y 3P (1 por 150) aluminio, apoyos metálicos, longitud de 200 metros en aéreo y 170 en subterráneo (total 370 metros).

Presupuesto: 220.200 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Madrid (calle de Francisco de Rojas, número 5), y formularse al mismo tiempo

las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 9 de julio de 1975.—El Delegado provincial, L. Coloma Dávalos. 12.012-C.

PONTEVEDRA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2819/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública

BANCO PENINSULAR, S. A.

Se convoca a los señores accionistas, a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 30 de agosto, a las once horas, en el domicilio social, carrera de San Jerónimo, número 44, en Madrid, y en segunda, a la misma hora y domicilio, al siguiente, día 31, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Propuesta para modificar los artículos 16, 18, 25, 26, 29, 31 y 36. Añadir el artículo 11 bis y suprimir la disposición adicional.

2.º Ratificación del nombramiento de Presidente del Consejo de Administración y de Consejero.

3.º Facultar a las personas que se designen para la ejecución de los anteriores acuerdos.

4.º Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 9 de agosto de 1975.—El Consejo de Administración.—12.446-C.

INTERPROVINCIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

(INTESA)

CELTICA, S. A.

A los efectos establecidos en el artículo 145 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con el 134 de la misma Ley, se hace público el acuerdo de fusión por absorción de la Compañía «Céltica, Sociedad Anónima».

La fusión se realizará por absorción de dicha Compañía por «Interprovincial Española de Seguros, S. A.» (INTESA), extinguiéndose la Compañía «Céltica, Sociedad Anónima».

Barcelona, 29 de julio de 1975.—«Céltica, S. A.»; la Gerente, Rosa María Batista Ezquerro. —«INTESA», el Director, Manuel Guerrero de Castro.—12.269-C.

1.ª 11-8-1975

EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.

(ENHER)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Barcelona, en el salón de actos del «Gran Hotel Sarriá», avenida de Sarriá, número 50, el día 29 de agosto de 1975, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo local y hora, en segunda convocatoria, con objeto de examinar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de un centro de transformación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» Expediente A. I. 71/75.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Campo de la Feria, Lalín.

Finalidad de la instalación: Cubrir las necesidades de suministro de energía eléctrica del casco urbano de Lalín.

Características principales: Un centro de transformación de 400 KVA., relación de transformación, 20.000/10.000/380-220 V.

1.º Aprobación de una operación de crédito exterior por un importe de veinticinco millones de dólares como máximo de la subsiguiente emisión de los títulos o pagarés en que se representará la deuda, y autorización y concesión de facultades al Consejo de Administración para la ejecución de todo lo anterior y formalización de los oportunos documentos que la instrumenten.

2.º Modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales mediante la supresión de su párrafo segundo.

3.º Aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores para dicha aprobación.

Para la asistencia a la Junta será preciso acreditar la titularidad de 50 acciones como mínimo, sin perjuicio de la agrupación prevista en el artículo 24 de los Estatutos, previo su depósito o el de sus resguardos de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con una antelación al menos de cinco días al señalado para la celebración de la Junta, facilitándose al efecto las correspondientes tarjetas de asistencia conforme a los Estatutos.

Los señores accionistas podrán delegar sus derechos de asistencia y voto en otras personas mediante carta dirigida al señor Presidente de la Sociedad en la forma prevenida en el artículo 24 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 4 de agosto de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Turell Moragas.—12.224-C.

INMOBILIARIA PRONTA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 28 del presente mes de agosto, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente, 29, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el paseo del Pintor Rosales, número 28, 2.º, Madrid, con el siguiente orden del día:

1.º Informe de las inversiones realizadas por la Sociedad y financiación de las mismas.

2.º Examen de las obligaciones extraordinarias a cargo de la Sociedad.

3.º Adopción de los acuerdos que procedan.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de agosto de 1975.—El Presidente del Consejo, Florentino Martínez Ortega.—12.436-C.

INDUSTRIAS GRÁFICAS CANTIN, S. A.

Con arreglo a lo prescrito en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto próximo, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 28 de agosto próximo, a

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.445.256 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Rua Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 12 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Fernando Carús Moré. 2.953-L.

la misma hora, en segunda convocatoria, ambas en el domicilio social, para tratar de los siguientes temas:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe de los accionistas censores de cuentas, correspondientes al ejercicio de 1974, así como la gestión de los señores Administradores.

2.º Designación de los Censores de cuentas para el ejercicio 1975.

3.º Elección de dos Administradores, por el plazo estatutario, por haber transcurrido el plazo estatutario de los anteriores y haberse jubilado.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 31 de julio de 1975.—«Industrias Gráficas Cantin, S. A.»—Por poder, Luis Cantin Llaverias.—12.427-C.

PAPILLON

De acuerdo con lo especificado en los Estatutos de la Sociedad, ésta celebrará Junta general extraordinaria el día 29 de agosto de 1975, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y el día 30 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el despacho del Intendente Mercantil señor don Fernando Termes Anglés, sito en la ronda del General Mitre, 126, sexto, segunda, de Barcelona, según el siguiente orden del día:

Primero.—Renuncia a los cargos de administradores y aprobación de gestión, en su caso. Nombramiento de nuevo administrador.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Barcelona, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y cinco.—3.082-5.

INMOBILIARIA BOSCLUB, S. A.

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 28 del presente mes, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, 29, en segunda convocatoria, en el domicilio social, paseo del Pintor Rosales, número 28, 2.º, Madrid, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe de las inversiones realizadas por la Sociedad y financiación de las mismas.

2.º Examen de las obligaciones extraordinarias a cargo de la Sociedad.

3.º Adopción de los acuerdos que procedan.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 7 de agosto de 1975.—El Secretario del Consejo, Alfonso Pérez-Viñeta Bernaldez.—12.437-C.

EURCO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible:			No exigible:		
Banco	114.190.214,72	114.190.214,72	Capital	200.000.000	200.000.000
Exigible:			Suma del Pasivo		200.000.000
Deudores por venta valores	4.990.498,70	4.990.498,70	Cuentas de orden:		
Realizable:			Valores depositados	200.000	200.000
Cartera de valores	71.998.094,00	71.998.094,00			
Inmovilizado intangible		3.436.045,50			
Resultados del ejercicio		5.385.147,08			
Suma del Activo		200.000.000,00			
Cuentas de orden:					
Banco de Granada, cuentas de valores depositados	200.000,00	200.000,00			
Total Activo		200.200.000,00	Total Pasivo		200.200.000

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos		679.357,50	Cupones y dividendos de la Cartera		916,87
Pérdidas en venta de cupones		5.106.150,00	Intereses bancarios		303.514,55
Inmovilizaciones (amortización)		180.844,50	Beneficio en venta de títulos		278.673,70
Total Debe		5.966.352,00	Resultados del ejercicio		5.385.147,08
			Total Haber		5.966.352,00

GRUPOS	Pesetas nominales	Pesetas valor en libros	Cambio medio diciembre
Acciones cotizadas:			
Bancos	7.700.000	38.650.505	29.083.978
Sociedades inversión	3.869.000	4.410.660	4.694.373
Acciones no cotizadas	9.100.000	14.898.419	14.898.419
Obligaciones cotizadas	568.000	569.430	568.000
Obligaciones no cotizadas	13.809.000	13.469.099	13.809.000
	35.046.000	71.998.094	63.053.770

Valores con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

VALOR	Pesetas nominales	Pesetas valor en libros	Cambio medio diciembre
Banco Granada	7.700.000	38.650.505	29.083.978
Cartera internacional	3.869.000	4.410.660	4.694.373
Aguas de Lanjarón	9.100.000	14.898.419	14.898.419
Grupo Velázquez	13.609.000	13.268.575	13.609.000

Madrid, 17 de mayo de 1975.—12.442-C.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS CANARIAS, S. A. PROICASA

Convocatoria de Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 27 del próximo mes de agosto, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Mas de Gaminde, número 23, para tratar del siguiente orden del día

- Censura de la gestión social.
- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y del balance del ejercicio de 1974.
- Resolución a adoptar sobre la distribución de beneficios.

d) Nombramiento, si procediere, de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria en el domicilio social, el siguiente día, a las dieciséis horas.

Lo señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al día en que deba tener lugar la Junta, en un Banco de esta ciudad, acreditando su depósito con el resguardo correspondiente. Asimismo, a partir del día 9 podrán examinar en las oficinas del local social el balance del último ejercicio junto con los comprobantes del mismo.

Las Palmas, 29 de julio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.432-C.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS CANARIAS, S. A. PROICASA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de agosto, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Mas de Gaminde, número 45, para tratar del siguiente orden de asuntos:

- Examen de las resoluciones jurídicas y económicas de la Sociedad con la «Compañía Constructora Ceami, S. L.», y acuerdos a adoptar sobre ello.
- Procedencia de ejercitar las acciones judiciales correspondientes contra «Ceami, S. L.», en reclamación del débito que esta Sociedad tiene con «Promociones Inmobiliarias Canarias, S. A.».
- Examen de las cantidades prestadas a la Sociedad por el Consejero Delegado y otras personas y explicación del destino de las mismas así como de su amortización. Acuerdos a adoptar sobre este punto.
- Exigencia, si procediere, de responsabilidad del Consejero Delegado por su actuación en las relaciones económicas de la Sociedad con la indicada «Compañía Ceami, S. L.».
- Renovación de cargos en el Consejo de Administración por expiración del plazo.
- Nombramiento de nuevos Consejeros.
- Dar cuenta de la renuncia del Secretario del Consejo de Administración y exigencia, si procediere, de responsabilidad al mismo por el desempeño de sus funciones.
- Conveniencia de decretar la intervención judicial de «Promociones Inmobiliarias Canarias, S. A.».

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, en el domicilio social, el siguiente día, a las dieciocho horas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al día en que deba tener lugar la Junta, en un Banco de esta ciudad, acreditando su depósito con el resguardo correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.433-C.

APARTOVENTAS CANARIAS, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 del próximo mes de agosto, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle Tomás Miller, número 11, para tratar del siguiente orden del día:

- Censura de la gestión social.
- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas y del balance del ejercicio de 1974.
- Resolución a adoptar sobre la distribución de beneficios.
- Nombramiento, si procediere, de accionistas censores de cuentas para el próximo ejercicio.

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria en el domicilio social, el siguiente día, a las dieciséis horas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al día en que deba tener lugar la Junta, en un Banco de esta ciudad, acreditando su depósito con el resguardo correspondiente. Asimismo, a partir del día 11 de agosto podrán examinar en las oficinas del local social el balance del último ejercicio junto con los comprobantes del mismo.

Las Palmas, 29 de julio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.434-C.

APARTOVENTAS CANARIAS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del próximo mes de agosto, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Tomás Miller, número 11, para tratar del siguiente orden de asuntos:

- Examen de las resoluciones jurídicas y económicas de la Sociedad con la «Compañía Constructora Ceami, S. L.», y acuerdos a adoptar sobre ello.

b) Procedencia de ejercitar las acciones judiciales correspondientes contra «Ceami, S. L.», en reclamación del débito que esta Sociedad tiene con «Promociones Inmobiliarias Canarias, S. A.».

c) Examen de las cantidades prestadas a la Sociedad por el Consejero Delegado y otras personas y explicación del destino de las mismas así como de su amortización. Acuerdos a adoptar sobre este punto.

d) Exigencia, si procediere, de responsabilidad del Consejero Delegado por su actuación en las relaciones económicas de la Sociedad con la indicada «Compañía Ceami, S. L.».

e) Nombramiento de nuevos Consejeros.

f) Dar cuenta de la renuncia del Secretario del Consejo de Administración y exigencia, si procediere, de responsabilidad al mismo por el desempeño de sus funciones.

g) Conveniencia de decretar la intervención judicial de «Promociones Inmobiliarias Canarias, S. A.».

De no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, en el domicilio social, el siguiente día, a las dieciocho horas.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, depositarán sus títulos con ocho días de anticipación, por lo menos, al día en que deba tener lugar la Junta, en un Banco de esta ciudad, acreditando su depósito con el resguardo correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de julio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—12.435-C.

BENALMADENA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de los Estatutos sociales de «Benalmádena, S. A.», se convoca a los señores socios de dicha Entidad para su asistencia a una Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en su local social, sito en el puerto deportivo de Benalmádena, junto al hotel Alay, Benalmádena-Costa (Málaga), el día 5 de septiembre del presente año, a las diez horas, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, el siguiente día 6, a la misma hora y lugar, caso de no existir quórum suficiente para la primera, conforme al siguiente orden del día:

- Aprobación, en su caso, de las cuentas y balance de la Sociedad, cerrados al día 31 de julio de 1975.
- Informe del Consejo de Administración sobre situación actual de los negocios sociales.
- Perspectivas futuras de los negocios sociales y adopción de resoluciones al respecto.

- Censura de la gestión social.
- Ruegos y preguntas.

Benalmádena-Costa, 6 de agosto de 1975. «Benalmádena, S. A.», el Presidente del Consejo de Administración, Carlos Pinilla Turíño.—3.385-D.

VIDRIERIAS ESPAÑOLAS VICASA, SOCIEDAD ANONIMA

(Ante: «Vidriera de Castilla, S. A.»)

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de «Vidriera de Castilla, Sociedad Anónima», que según consta en la escritura de amortización de obligaciones de 23 de junio del año actual, autorizada por el Notario de Madrid don José Luis Alvarez Alvarez, por la representación legal de esta Sociedad y con intervención del señor Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas, han quedado amortizadas las 1.389 obligaciones siguientes:

21.603 al 21.620

23.747 al 24.670

24.771 al 25.000

5.753 al 5.969

Que el reembolso de la amortización de las obligaciones efectuadas por sorteo será a la par, mediante su presentación en el Banco Español de Crédito y Confederación Española de Cajas de Ahorros de Madrid.

Dichos títulos, en el momento de ser presentados al cobro, llevarán unidos los cupones número 25, vencimiento 15 de enero de 1976, y siguientes.

Las expresadas obligaciones corresponden a la amortización anual del mes de junio de 1975, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula décima de la escritura de emisión.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—«Vidrierías Españolas Vicasa, S. A.», P. P.—12.174-C.

URALITA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones hipotecarias, emisión 1964

A partir del 1 de septiembre próximo se procederá al pago del cupón número 23, a razón de 31 25 pesetas líquidas.

Dicho pago se efectuará en el domicilio social, calle de Serrano, 12, 5.º, Madrid, y en las oficinas de los siguientes Bancos:

- «Banca March, S. A.».
- Banco Central.
- Banco Ibérico.
- Banco Popular Español.
- Banco Atlántico.
- Banco Rural y Mediterráneo.
- Banco de Madrid.
- Banco Peninsular.

Madrid, 1 de agosto de 1975.—«Uralita, Sociedad Anónima», el Director general. 12.170-C.

ADMINISTRACION.

VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).